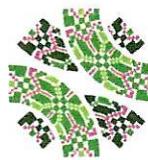




PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CEA  
COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

ACTA ADMINISTRATIVA

Acta Administrativa bajo la cual se constituye, integra e instala formalmente el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí, en lo sucesivo se denominará “EL COMITÉ”.

En la ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre siendo las 10:00 horas del día 13 de diciembre del 2021, constituida en las Oficinas Administrativas de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí ( “La Comisión”), sita en la calle de Mariano Otero No. 905 del Barrio de Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, S.L.P., se reúnen en la sala de Juntas de la Dirección General de “La Comisión”, los C.C. Luis Fernando Gámez Macías, en su carácter Director General de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí; C. Diana Nayeli Mendoza Navarro, en su carácter de Directora de Planeación y Control; C. Efrén Ruelas Palomera, en su carácter de Director de Construcción; C. Javier Gómez Reina Director de Operación y Servicios; C. Jonathan Rafael Elizondo Alonso, en su carácter de Director de Proyectos; la C. Eréndira Elizabeth Moreno Sánchez, en su carácter de Directora Administrativa; la C. María de los Ángeles Oliva Rodríguez, en su carácter de Encargada del despacho de la Dirección Jurídica; el C. Roberto Carlos Hernández Camargo, en su carácter del Titular del Órgano Interno de Control y el C. Joel Serna Briones, Subdirector de Costos y Concursos, todos ellos servidores públicos de “La Comisión”, con el objeto de constituir e instalar el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas en la presente Administración Estatal 2021-2027, a través del cual han de sesionarse las diversas adjudicaciones de contratos y todo lo referente a las obras públicas y servicios relacionados que requiera “La Comisión”, bajo la siguiente orden del día:

- I. Integración del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- II. Declaratoria del Quórum Legal.
- III. Aprobación del Manual de integración, Operación y funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- IV. Acuerdos del comité.
- V. Cierre del Acta.



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

I.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

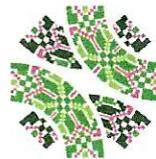
Acto seguido y para los efectos de este instrumento se otorga intervención al **C. Luis Fernando Gámez Macías** en su calidad de Director General de “**La Comisión**”, el cual expone lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El motivo que genera el levantamiento de este instrumento es para dejar constancia fehaciente de la comparecencia de los servidores públicos asistentes para la formalización del acto que actualiza y constituye “**EL COMITÉ**”; integrado de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), el Capítulo Segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como conforme a lo instituido por el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRMSLP).

Conforme a lo que refieren los artículos 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, así como lo que confiere a este Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y en uso de las atribuciones que se señalan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 51 y 52, y 7, 8 y 14 fracción VII de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, resulta necesario establecer “**EL COMITÉ**” a fin de dar cumplimiento a la normatividad federal y estatal, en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Que derivado de la necesidad de hacer eficientes los procesos relacionados con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que son del ámbito de la jurisdicción, competencia y funciones de “**La Comisión**”; en exacto cumplimiento a las disposiciones que se establecen en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1º, 2º, 3º fracción II inciso a), 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 8 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; 1º fracción VI, 3º, 4º, 25, 41, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de su Reglamento; 1º fracción II, 2º Fracción III, 3º, 4º, 30, 31, 92, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y 16, 52 y 53 de su Reglamento; fundamentando sus actividades contenidas en los artículos 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRMSLP), se hace necesaria la conformación de los miembros para la instalación de “**EL COMITÉ**”, así como la ratificación de sus funciones y obligaciones de este órgano colegiado, mediante el cual se contemplen con transparencia todos aquellos aspectos



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

relacionados con la obra pública y los servicios relacionados con la misma en los términos de los artículos en cita; en este orden la integración y funciones de “**EL COMITÉ**”, se encuentra estrictamente sustentada en las disposiciones legales siguientes:

## MARCO JURÍDICO

El Comité de Obras Públicas de “**La Comisión**”, integrado conforme a lo establecido en los artículos 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Capítulo Segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, así como de las disposiciones Estatales y Federales que en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamentación resulten aplicables.

En este orden, acto seguido en discusión y a partir del análisis de los servidores públicos que comparecen en este acto han resuelto la viabilidad y estricta observancia legal para constituir “**EL COMITÉ**”, considerando las razones expuestas por el **C. Luis Fernando Gámez Macías** en su calidad de Director General de “**La Comisión**”, en los artículos 9 y 14 fracciones I, VII y XXIII de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; 20 fracciones, I, VII y XVIII del Reglamento Interior de “**La Comisión**”, con apoyo en el marco jurídico de mérito y aunado a ello con la participación del Titular del Órgano Interno de Control; a fin de dar debido cumplimiento a dichas normativas legales se ha constituido “**EL COMITÉ**”, el cual se actualiza en esta sesión, se integra bajo el esquema y formalización siguiente:

### INTEGRACIÓN DE “EL COMITÉ”

#### I. CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	MIEMBRO DEL COMITÉ
C. Luis Fernando Gámez Macías	Director General	Presidente
C. Diana Nayeli Mendoza Navarro	Directora de Planeación y Control	Secretaria Técnica
C. Eréndira Elizabeth Moreno Sánchez	Directora Administrativa	Primer vocal
C. Efrén Ruelas Palomera	Director de Construcción	Segundo vocal
C. Jonathan Rafael Elizondo Alonso	Director de Proyectos	Tercer vocal
C. Javier Gómez Reina	Director de Operación y Servicios	Cuarto vocal
C. Joel Serna Briones	Subdirector de Costos y Concursos	Quinto vocal



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

**II. SIN DERECHO A VOTO, PERO CON VOZ:**

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	MIEMBRO DEL COMITÉ
C. María de los Ángeles Oliva Rodríguez	Encargada del despacho de la Dirección Jurídica	Asesora
C. Roberto Carlos Hernández Camargo	Órgano Interno de Control	Asesor

**INVITADOS**, los servidores públicos cuya intervención considere necesaria la secretaría técnica, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración de “**EL COMITÉ**”.

Los integrantes de “**EL COMITÉ**” con derecho a vos y voto y los asesores designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al titular, o hasta de jefe de Departamento, debiendo informarlo en la siguiente sesión ordinaria de “**EL COMITÉ**”.

Los cargos de los integrantes de “**EL COMITÉ**” serán honoríficos.

**II. - DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.**

Con la integración que se precisa, queda formalmente constituido “**EL COMITÉ**”; cuyos integrantes manifiestan por unanimidad su aceptación, otorgando como primer acto, previa discusión y análisis en opinión colegiada los acuerdos siguientes:

**III. - APROBACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE “EL COMITÉ”.**

Acto seguido y para los efectos de este instrumento se otorga intervención al **C. Luis Fernando Gámez Macías** en su calidad de Director General y Presidente del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de “**La Comisión**”, el cual expone el Manual de Integración, Operación y Funcionamiento de “**EL COMITÉ**”, conforme a lo siguiente:

**PRIMERO.** - En caso de haber un cambio del funcionario público respecto a los puestos aquí especificados, quien ocupare la titularidad del área será quien ocupe el cargo dentro de “**EL COMITÉ**”, ello sin que sea necesario reiterar por escrito su participación como miembro del mismo o realizar reunión de “**EL COMITÉ**” para este efecto.



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

**SEGUNDO.** - Se instruye a la secretaría técnica para que proceda al levantamiento de este documento y con el mismo, previa obtención de las rúbricas, se inicie la integración del libro correspondiente el cual quedará bajo su responsabilidad y resguardo.

**TERCERO.** - Para el caso en que “**EL COMITÉ**” deba conocer de cualquier procedimiento relacionado con las obras y servicios relacionados con las mismas con anticipación al establecimiento del Manual de Organización y funcionamiento correspondiente, se observarán las reglas siguientes:

- A).- El quórum legal de “**EL COMITÉ**” para sesionar será de la mitad más uno, y solo se llevarán cuando esté presente su presidente o su suplente.
- B).- La convocatoria deberá ser expedida y notificada por la secretaría técnica previa instrucción del presidente de “**EL COMITÉ**”.
- C).- “**EL COMITÉ**” se reunirá preferentemente una vez al mes en sesión ordinaria cuando existan asuntos a tratar, y en sesión extraordinaria en los plazos que así se requiera y en caso de urgencia puede convocarse en forma verbal e inmediata a sesión extraordinaria por el presidente de “**EL COMITÉ**” o la secretaría técnica.
- D).- Las sesiones extraordinarias se convocarán únicamente para el caso o casos específicos que las provoquen.
- E).- En las votaciones que realice en sus funciones de “**EL COMITÉ**”, el presidente tendrá voto de calidad en los casos de empate.
- F).- De cada sesión se levantará acta que será firmada por todos los que hubieran asistido a ella, haciéndose constar en la misma, todos los detalles e incidencias sustituidos en la sesión. El acta deberá ser firmada al calce y al margen por los miembros, asesores e invitados que estuvieron presentados. La falta de firma de uno o alguno de los asistentes no invalidará lo acordado, pero deberá consignarse en la misma, la razón de su negativa.
- G).- Las sesiones de “**EL COMITÉ**” se realizarán conforme a lo siguiente:
- I. **ORDINARIAS:** Se efectuarán mensualmente si así se requiere, lo que estará sujeto a las necesidades y asuntos a tratar y que sean competencia del comité, de no



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

tener asuntos a tratar, se convocará para sesionar hasta que se presenten asuntos de la competencia de “**EL COMITÉ**”.

**II. EXTRAORDINARIAS:** Cuando a criterio del Presidente o de cualquiera de los integrantes del comité con derecho a voz y voto lo solicite, siempre y cuando en el mes calendario se haya sesionado en reunión ordinaria y en el mismo mes se tenga la necesidad de convocar nuevamente a “**EL COMITÉ**”, debiendo existir justificación que acredite la urgencia para convocar en sesión extraordinaria

- H).-** El orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada sesión, se entregará a los integrantes de “**EL COMITÉ**”, cuando menos con dos días hábiles de anticipación, para reuniones ordinarias y un día hábil para las extraordinarias.
- I).-** Los asuntos que se sometan a la consideración de “**EL COMITÉ**” se presentarán en listados, en los que se contenga la información resumida de los casos que se dictaminen en cada sesión, los que se firmarán por los miembros asistentes que tengan derecho a voz y voto.

**CUARTO. – “EL COMITÉ” TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

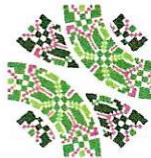
- I.** Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento de “**EL COMITÉ**”, conforme a las bases que expida la Contraloría General del Estado.
- II.** Promover y acordar la simplificación interna de trámites administrativos que realicen las áreas administrativas relacionadas con la obra pública y servicios relacionados con las mismas de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí.
- III.** Coadyuvar con la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua a efecto de que las Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas que contrate “**La Comisión**” se realicen con transparencia e irrestricto apego a las Leyes en la materia.
- IV.** Revisar los programas y partidas presupuestales asignadas para las Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, con el objeto de formar las observaciones y recomendaciones convenientes.
- V.** Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que le presenten, así como



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

someterlas a la consideración de la Junta de Gobierno de “**La Comisión**” y, en su caso, autorizar los presupuestos no previstos en las mismas.

- VI.** Dictaminar previamente a la iniciación de un procedimiento de adjudicación, con base en el Dictamen Técnico que reciba al efecto de parte del área correspondiente, respecto de la procedencia de no celebrar licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 42 de la (LOPSRM) y 93 de (LOPSRMSLP), excepto cuando se trate de las fracciones II, IV, V, VI, VII y XIV del artículo 42 de la (LOPSRM) o de las fracciones I, II, y IX del artículo 93 de la (LOPSRMSLP), en cuyo caso no se requerirá dicho dictamen, pero deberá hacerse constar informe en acta de Comité una vez que se pretenda iniciar y al concluir con la contratación respectiva.
- VII.** La solicitud de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por el titular del Área requirente o Área técnica, según corresponda.
- VIII.** Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el Área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio de “**EL COMITÉ**”, elementos suficientes, para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración de “**EL COMITÉ**”, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste. En ningún caso “**EL COMITÉ**”, podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar.
- IX.** Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la licitación pública que emita “**EL COMITÉ**”, no implican responsabilidad alguna para los miembros del Comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.
- X.** Observar y disponer lo necesario para que se satisfagan los procedimientos que establece la Ley Estatal en la materia, cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se ejerzan con recursos Estatales.



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

- XI. Observar y disponer lo necesario para que se satisfagan los procedimientos que establece la Ley Federal en la materia, cuando las obras públicas se ejerzan con recursos Federales.
- XII. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de obras públicas, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos.
- XIII. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.
- XIV. Rendir un informe anual al Titular de la Comisión Estatal de Agua de las obras y servicios relacionados con las mismas que se adjudiquen a través de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida cuando a menos tres contratistas y adjudicaciones directas determinadas por “EL COMITÉ”.
- XV. Integrar un banco de proyectos de obras o servicios relacionados con las mismas conforme a su naturaleza y adjudicaciones de sus respectivas Dependencias o Entidades.
- XVI. Elaborar un padrón de contratistas ejecutores de obras y proveedores de servicios públicos relacionados con las mismas, en el que consideran invariablemente aquellos que se encuentran inscritos en el Registro Único de Contratistas.
- XVII. Establecer los procedimientos en materia de programación y ejecución de obra pública, designando al personal facultado al efecto, en los que se cumplan las disposiciones Federales y Estatales.
- XVIII. Establecer los criterios para la utilización de mecanismos Binario de promedios, puntos y porcentajes, definiendo los rubros generales que se deberán considerar, la forma en que serán seleccionados y la manera de distribuirlos y calificarlos, para que a su vez sean sometidos a consideración de la Contraloría General del Estado cuando el origen de los recursos sean estatales y en caso de ser federales solicitar se apeguen a los Lineamientos que tiene para este efecto la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

**XIX.** En las convocatorias a las Sesiones Ordinarias del Comité se deberá proporcionar con una anticipación de al menos dos días hábiles toda la información presupuestal, proyecto ejecutivo, propiedad del o de los terrenos en que se construirán, permisos y licencias y demás relacionadas con los proyectos a tratar y la correspondiente a otros asuntos, en el caso de las Sesiones Extraordinarias el plazo será de por lo menos un día hábil.

**XX.** El incumplimiento de lo anterior será objeto de diferimiento de la sesión.

**XXI.** Vigilar que la Dependencia o Entidad de su adscripción cuente con unidad compradora, capacitación y certificación en la plataforma vigente del sistema CompraNet.

**XXII.** Revisar el programa anual de obras y servicios con anterioridad de su publicación en compraNet, los ámbitos federal y estatal.

**XXIII.** Dar seguimiento a las convocatorias y bases de licitación que se publiquen en el sistema Compra Net de las obras que se lleven a cabo en “La Comisión” así como a sus respectivos contratos que se celebren.

**XXIV.** Instruir al encargado de la unidad compradora que se presente un informe mensual al seno del Comité respecto del cumplimiento sobre los procedimientos que se publican en CompraNet.

**XXV.** Dar intervención a la Contraloría General del Estado en los términos del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

**XXVI.** Emitir opinión sobre la solicitud por parte de las áreas requirentes de los incrementos de anticipos mayores a los establecidos por la (LOPSRM) o de la (LOPSRMSLP), en los procedimientos licitatorios o de adjudicación de contratos, cuando el hacerlo se traduzca en un beneficio para “La Comisión” o, en lo general, para el Erario público, previamente bajo la presentación de un dictamen justificatorio para este efecto.

**XXVII.** Emitir la opinión y aprobación sobre las convocatorias y bases de licitación que se publiquen en el sistema CompraNet de las obras que se lleven a cabo en “La Comisión”, así como los respectivos contratos que se celebren.



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

- XXVIII.** Emitir la opinión y aprobaciones de los dictámenes técnicos y económicos, fallo de las licitaciones públicas o por invitación restringida de los procesos de licitación que “**La Comisión**” lleve a cabo, presentados por el área encargada de estos procedimientos.
- XXIX.** Verificar, en aquellos casos que se sometan a su análisis, que los contratos que se celebren con contratistas reúnan los requisitos señalados por la (LOPSRM), la (LOPSRMSLP) y demás disposiciones aplicables.
- XXX.** Emitir opinión sobre la reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones, en la forma y términos que establecen las leyes y reglamentos aplicables a la materia, cuando existan razones de urgencia justificada para ello.
- XXXI.** Determinar la ubicación de “**La Comisión**” en los rangos de los montos máximos de contratación de conformidad con el artículo 43 de la LOPSRM, a partir del presupuesto autorizado para obras y servicios.
- XXXII.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**QUINTA. - MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL “COMITÉ”.**

**FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE “EL COMITÉ”.**

**I. PRESIDENTE:**

- 1.- Coordinar y presidir las sesiones de “**EL COMITÉ**”.
- 2.- Autorizar la presentación de las propuestas de contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas que se deriven de las necesidades de “**la Comisión**” y que se encuentren debidamente presupuestadas.
- 3.- Autorizar los actos o contratos que resulten de los tomados por “**EL COMITÉ**”.
- 4.- Intervenir con voz y voto en cada uno de los asuntos que deba decidirse en “**EL COMITÉ**”.
- 5.- Emitir su voto de calidad en caso de empate, tomando las decisiones que juzgue más conveniente para el cumplimiento de los fines de “**La Comisión**”.
- 6.- Firmar lista de asistencia y las actas correspondientes a las sesiones de “**EL COMITÉ**”.
- 7.- Firmar las convocatorias de las licitaciones públicas que hubiere dictaminado “**EL COMITÉ**”.
- 8.- Observar los lineamientos del manual.



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

**II. SECRETARIA TÉCNICA:**

- 1.- Elaborar y expedir las convocatorias a Sesiones de “**EL COMITÉ**”.
- 2.- Vigilar la correcta elaboración de la información resumida de los casos a tratar conforme a la documentación presupuestal, proyecto ejecutivo, propiedad del o los terrenos en que se construirán, permisos y licencias y demás relacionadas con los proyectos o casos a dictaminar en cada sesión, así como la correspondiente a otros asuntos mismos que deberá asegurarse sean entregados a los miembros de “**EL COMITÉ**” con anticipación de al menos dos días a la celebración de las Sesiones Ordinarias y de al menos un día para la celebración de Sesiones Extraordinarias.
- 3.- Resguardar la documentación que se genera en el seno del “**EL COMITÉ**” y vigilar sea conservado por un plazo mínimo de cinco años.
- 4.- Proporcionar a los miembros del “**EL COMITÉ**” la información que se le requiera.
- 5.- Intervenir con voz y voto en cada uno de los asuntos que deba decidirse en “**EL COMITÉ**”.
- 6.- Firmar las actas correspondientes a las sesiones de “**EL COMITÉ**”.
- 7.- Realizar las demás funciones y actividades que le encomiende “**EL COMITÉ**” en pleno u ordenamientos legales aplicables.
- 8.- Observar los lineamientos emanados del manual de organización y funcionamiento de “**EL COMITÉ**”.

**III. VOCALES:**

- 1.- Seguir el orden del día y analizar la documentación soporte de los asuntos a tratar, así como pronunciar los comentarios que estimen pertinentes y emitir el voto respectivo.
- 2.- Firmar la lista de asistencia, acta, acuerdo y dictámenes correspondientes.
- 3.- Realizar las demás funciones que les encomiende el presidente o “**EL COMITÉ**” en pleno, relacionado con sus atribuciones y las que se establezcan en las normas de la materia.
- 4.- Asistir a las reuniones de “**EL COMITÉ**” en el lugar y fecha que sean indicados por las convocatorias.
- 5.- Con al **menos DOS días** de anticipación a la celebración de reunión ordinaria de “**EL COMITÉ**” enviar a la secretaría técnica de “**EL COMITÉ**” la documentación correspondiente a los casos que sea necesario someter a consideración de “**EL COMITÉ**”, así como de al **menos un día** de las reuniones extraordinarias, esto con el



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

objeto de considerarlas en el orden del día de la convocatoria, teniendo el tiempo suficiente para la elaboración de la función resumida de dichos casos a tratar.

- 6.- Intervenir con voz y voto en las sesiones de “**EL COMITÉ**” y opinar sobre las acciones del ámbito de su competencia.
- 7.- Proponer alternativas para un mejor aprovechamiento de los recursos presupuestarios destinados a obra y servicios relacionados con las mismas.

**IV. ASESORES:**

Prestar asesoría a los integrantes de “**EL COMITÉ**” en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sobre los requisitos y soluciones de los actos sometidos para la aprobación del comité y demás disposiciones emanadas de “**EL COMITÉ**”, quienes emitirán su opinión, comentarios y soluciones en el ámbito de la Ley de la materia que regula al presente órgano colegiado.

**IV.- ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS:**

Enseguida se procedió al desahogo del cuarto punto del orden del día por lo que se sometió a votación los siguientes acuerdos:

**PRIMER ACUERDO.-** En mérito de lo expuesto y fundado, se tiene por formalmente constituido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí.

**SEGUNDO ACUERDO.-** En mérito de lo expuesto y fundado, se tiene por aprobado formalmente el Manual de Integración, Operación y Funcionamiento del comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Comisión Estatal de Agua.

**V.- CLAUSURA DEL ACTA**

No habiendo más que agregar, quienes intervienen en este acto enterados de su contenido y alcance legal ratifican en todas sus partes, el contenido de la presente acta y acto seguido, **C. Luis Fernando Gámez Macías** en su carácter de Director General de la Comisión Estatal del Agua y presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de dicha Institución, conforme a las facultades que le confieren en los artículos 9 y 14 fracciones I, VII y XXIII de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; 20 fracciones, I, VII Y XXIII del



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

Reglamento Interior de “LA COMISIÓN” da por clausurada esta sesión siendo las 10:27 diez horas con veintisiete minutos, del día trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), así como el resto de quienes a ella concurren, para constancia legal y efectos conducentes, haciéndose constar que esta Acta fue elaborada en dos ejemplares, uno para el archivo y resguardo de la Secretaría Técnica.

Se hace la aclaración que la suscripción del presente documento por parte del Órgano Interno de Control, tiene como único propósito constatar la celebración de este acto o evento, por lo que no deberá entenderse bajo ninguna circunstancia, que significa la validación del mismo, quedando a salvo sus facultades de revisión y verificación, antes, durante o con posterioridad a la realización de dicho acto o evento.

Firmando la presente acta quienes intervienen y forman parte del mencionado Órgano Colegiado para todos los efectos legales a que hubiera lugar, en el lugar y fecha señalados al inicio de este instrumento CONSTE.

RÚBRICAS

Presidente del comité:

C. Luis Fernando Gámez Macías  
Director General

Secretaria técnica

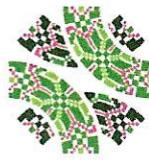
Primer vocal

C. Diana Nayeli Mendoza Navarro  
Directora de Planeación y Control

C. Eréndira Elizabeth Moreno Sánchez  
Directora Administrativa



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CEA**

COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

Segundo vocal

**C. Efrén Ruelas Palomera**  
Director de Construcción

Tercer vocal

**C. Jonathan Rafael Elizondo Alonso**  
Director de Proyectos

Cuarto vocal

**C. Javier Gómez Reina**  
Director de Operación y Servicios

Quinto vocal

**C. Joel Serna Briones**  
Subdirector de Costos y Concursos

Asesores

**C. María de los Ángeles Oliva Rodríguez**  
Encargada del despacho de la  
Dirección Jurídica

**C. Roberto Carlos Hernández Camargo**  
Titular del Órgano Interno de Control

LA PRESENTE HOJA DE RÚBRICAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS, Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.